

# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

|  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| <b>1. Actividad contable</b> .....   | 567           |
| 1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro Directivo de la Contabilidad Pública ... | 567           |
| 1.1.1. Principios y normas contables públicas .....  | 567           |
| 1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal ....  | 569           |
| 1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales .....  | 570           |
| 1.1.4. Sistemas de información contable .....  | 570           |
| 1.1.5. Contabilidad analítica .....  | 571           |
| 1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública .....  | 572           |
| 1.2.1. Cuenta General del Estado .....   | 572           |
| 1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable .....                                  | 572           |
| 1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal .....                           | 574           |
| <b>2. Control de la Actividad Económico-financiera del Sector Público Estatal</b> .....  | 574           |
| 2.1. Función interventora .....  | 574           |
| 2.1.1. Fiscalización previa .....  | 575           |
| 2.1.2. Otras actuaciones de control .....  | 576           |
| 2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....                                    | 576           |
| 2.2. Control financiero permanente .....   | 576           |
| 2.2.1. Administración General del Estado .....   | 577           |

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 2.2.2. Organismos Autónomos .....   | 579           |
| 2.2.3. Entidades estatales de Derecho público .....   | 582           |
| 2.2.4. Entidades públicas empresariales .....   | 583           |
| 2.2.5. Agencias estatales .....   | 584           |
| 2.2.6. Programas presupuestarios .....  | 584           |
| 2.3. Auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....   | 585           |
| 2.3.1. Auditoría pública .....  | 585           |
| 2.3.1.1. Auditoría de cuentas .....   | 587           |
| 2.3.1.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa .....   | 588           |
| 2.3.1.3. Otras auditorías .....   | 588           |
| 2.3.2. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....  | 589           |
| 2.3.3. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios .....  | 590           |
| 2.3.3.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales .....   | 591           |
| 2.3.3.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación .....   | 591           |
| 2.3.3.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 ..... | 592           |
| 2.4. Elaboración del Informe General .....  | 594           |
| <b>3. Inspección de los Servicios .....</b>   | <b>595</b>    |
| 3.1. Inspección General de Economía y Hacienda .....  | 596           |
| 3.1.1. Visitas de Inspección .....  | 596           |
| 3.1.1.1. En el Ministerio de Economía y Hacienda .....  | 596           |
| 3.1.1.1.1. Servicios Centrales .....  | 596           |
| 3.1.1.1.2. Servicios Territoriales .....  | 596           |

|  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| 3.1.1.2. Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....   | 597           |
| 3.1.2. Área de consultoría .....   | 598           |
| 3.1.2.1. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia .....   | 598           |
| 3.1.2.2. Gestión de calidad .....  | 598           |
| 3.1.2.3. Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del sistema informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ..... | 600           |
| 3.1.2.4. Memoria de la Administración Tributaria .....   | 600           |
| 3.1.2.5. Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea .....   | 600           |
| 3.1.2.6. Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos .....   | 600           |
| 3.1.2.7. Impulso de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda .....  | 601           |
| 3.1.2.8. Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral .....  | 602           |
| 3.1.2.9. Indicadores de la Subsecretaría .....   | 602           |
| 3.1.2.10. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda .....  | 602           |
| 3.1.2.11. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Stadar Cost Model SCM) .....                    | 603           |

|           |   |     |
|-----------|---|-----|
| 3.1.2.12. | Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda .....  | 604 |
| 3.1.2.13. | Directiva de Servicios: implantación de la ventanilla única .....   | 604 |
| 3.1.2.14. | Apoyo técnico a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria .....  | 604 |
| 3.1.2.15. | Auditoría informática .....   | 605 |
| 3.1.2.16. | Presidencia española de la Unión Europea ....   | 605 |
| 3.1.2.17. | Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1) ..... | 605 |
| 3.1.3.    | Seguimiento y control permanente .....  | 606 |
| 3.1.3.1.  | SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros Centros .....  | 606 |
| 3.1.3.2.  | Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales .....  | 606 |
| 3.1.3.3.  | Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda .....   | 606 |
| 3.1.3.4.  | Recaudación por tributos cedidos y concertados .....  | 607 |
| 3.1.3.5.  | Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda .....  | 607 |
| 3.1.3.6.  | Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios .....   | 607 |

|   |     |
|---|-----|
| 3.1.3.7. Coordinación con el Ministerio para las Administraciones Públicas (hoy Ministerio de la Presidencia) ..... | 608 |
| 3.1.4. Área de responsabilidades administrativas .....  | 608 |
| 3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités .....                                   | 608 |
| 3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....                         | 609 |
| 3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas .....   | 611 |
| 3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....   | 612 |



# CAPÍTULO VI

## Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

### **1. ACTIVIDAD CONTABLE**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la dirección y gestión de la contabilidad pública.

#### **1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

##### **1.1.1. *Principios y normas contables públicas***

Se han promovido diversos proyectos de normas contables, elaborándose y aprobándose durante el ejercicio:

- Orden EHA/818/2009, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE).

Como consecuencia de la implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC) ha sido necesario incluir nuevos campos en los documentos contables que amplían la información que se va a explotar en el nuevo sistema.

Por ello, se ha modificado la Orden por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.

- Orden EHA/1681/2009, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Esta orden pretende alcanzar los siguientes objetivos: en primer lugar, adaptar el contenido de la Cuenta General del Estado a la normativa contable vigente que fue objeto de importantes modificaciones como la aprobación del Plan General de Contabilidad para las empresas o el Plan General de Contabilidad para las entidades aseguradoras, en segundo lugar, siguiendo las propuestas del Tribunal de Cuentas y de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, regular la elaboración de la Cuenta General del sector público empresarial mediante la agregación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos empresariales y de las cuentas individuales de las entidades que no forman parte de ningún grupo consolidado, y en tercer lugar, incrementar el volumen de información que se suministra en la Memoria de la citada Cuenta General.

Durante el ejercicio 2009 se han aprobado varias resoluciones de la IGAE que establecen reglas y procedimientos contables en las entidades encuadradas en el sector público administrativo estatal que aplican principios contables públicos, entre las que cabe resaltar las siguientes:

- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 28-12-2000, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 22 de septiembre de 2008 que aprueba los documentos contables específicos del subsistema de proyectos de gasto.
- Resolución de 10 de julio de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican la de 20 de marzo de 1998, que establece las normas para contabilizar las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses y realiza otras modificaciones en la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado, y la Resolución de 30 de julio de 2003, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula un procedimiento

excepcional para el caso de que se produzcan incidencias en el funcionamiento del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado que impidan el registro de las operaciones.

- Durante el año 2009 se inició la tramitación del Proyecto de Orden por la que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública con el objetivo de continuar con el proceso de normalización contable y adaptar el Plan General de Contabilidad Pública a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) y a los principios contables aplicables a las empresas. La IGAE inicio el proceso de modificación del Plan General de Contabilidad Pública, vigente desde el año 1995, constituyendo un grupo de trabajo en el que han estado representadas las instituciones y colectivos relacionados con la contabilidad. El contenido del nuevo Plan General de Contabilidad Pública fue aprobado por la Comisión de contabilidad pública constituida en el seno de la IGAE.
- En el año 2009 se promovió la modificación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de los artículos 122 y 126 de la Ley General Presupuestaria que regulan los principios contables públicos y las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos con el fin de adaptar estos artículos a las NIC-SP y a la legislación mercantil.

### **1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal**

- Aprobación y publicación de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Aprobación y publicación de la Resolución de 14 de septiembre, de 2009 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil.
- Elaboración del proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional estatales han de rendir al Tribunal de Cuentas y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

- Elaboración de un borrador de normas contables específicas para las empresas públicas en relación con el deterioro de valor de los activos poseídos por dichas empresas y otros criterios contables.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), así como en un grupo de trabajo creado por el ICAC para la modificación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Asistencia a una reunión del subcomité del IPSASB en diciembre de 2009, en Roma, con el objeto de continuar con la delimitación del marco conceptual de la contabilidad pública.

### **1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales**

- Asesoramiento, seguimiento funcional y divulgación de la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que puedan aplicar este modelo contable cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros)
- Estudio de las propuestas del Tribunal de Cuentas de nuevas especificaciones de los formatos XML de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales.
- Asesoramiento funcional, realización de pruebas y divulgación en relación con la taxonomía XBRL «CONTALOC» y de los visualizadores correspondientes para la rendición de las cuentas anuales de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos (OOAA).
- Estudio y propuesta de textos para la reforma del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **1.1.4. Sistemas de información contable**

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y oficinas contables de organismos y entidades públicas estatales en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'2.
- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado, organismos y entidades públicas en relación con problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT para el segui-

miento y control de las compensaciones de ingresos realizadas en el exterior.

- Ampliación y pruebas servicios Web de «tratamiento masivo» para la utilización de INTECO (aplicación para la recaudación de los ingresos no tributarios) por los centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales)
- Reuniones con los departamentos de Recaudación y de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) con el objetivo de centralizar la información de las actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas liquidadas por departamentos ministeriales.
- Desarrollo funcional, pruebas y puesta en marcha de la fase 1.1 de SIC'3 (operaciones del presupuesto de gastos) en la Administración General del Estado. Continuación de pruebas y desarrollo funcional para preparar la fase 1.2 para su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2010, afectando a los pagos, ingresos, caja general de depósitos y contraído previo.
- Trabajos de implantación y asistencia funcional a organismos y unidades de ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda (DEH) en relación con la aplicación SOROLLA.
- Estudios previos y especificaciones funcionales de la aplicación SOROLLA' 2. Realización de las pruebas de la aplicación para verificar el cumplimiento de dichas especificaciones.

### **1.1.5. Contabilidad analítica**

- Realización de las pruebas necesarias para validar la aplicación CANOA. Net, versión 1.0, previamente a su implantación en todos los centros el 1 de abril de 2009.
- Apoyo puntual a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes respectivos. (Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Nacional de Estadística, Boletín Oficial del Estado, Instituto Nacional de la Juventud, Universidad de Zaragoza, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Dirección General de Modernización Administrativa, Centro Español de Metereología y la IGAE).
- Asistencia dirigida a la personalización del sistema (definición del modelo de costes y establecimiento de las estructuras de costes

y de los criterios de reparto) en los nuevos centros incorporados a CANOA (Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro Nacional para la Investigación de la Evolución Humana, etc.).

- Especificaciones y validación del prototipo realizado por la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control para la implantación del sistema CANOA en el Ministerio de Defensa.

## **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Procede resaltar las que siguen:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2008, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 30 de octubre de 2009. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 130 entidades (de un total de 143), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 248 entidades (de un total de 285) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 48 fundaciones (de un total de 61).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable**

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la Central Contable obtuvo y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2009, y con este fin, se exa-

minaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un Resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el BOE.

- Examen de Cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2009 se examinaron y remitieron al Tribunal las cuentas de los siguientes órganos, organismos y entes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismos Autónomos (72 cuentas), agencias estatales (4 cuentas), sociedades mercantiles estatales (196 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (53 cuentas), otros organismos públicos (48 cuentas), consorcios (5 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (9 cuentas), grupos consolidados (40 cuentas consolidadas) y sociedades que han dejado de formar parte del sector público estatal (10 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2009, efectuada por las intervenciones delegadas territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del módulo de información contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año 2008 y de avance de la liquidación de los del ejercicio 2009 para su remisión a las Cortes Generales como documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.
- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las Oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, Delegaciones de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la propia oficina Central Contable.

### **1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal**

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los Organismos Autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los Organismos Autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por el nuevo texto de LGP aprobado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

### **2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que

la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

### **2.1.1. Fiscalización previa**

#### *Intervenciones Delegadas en Ministerios*

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2009, a 222.699 suponiendo un importe de 231.928,7 millones de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 11.063, lo que representó un 5 por ciento del total examinado.

#### *Intervenciones Delegadas en Organismos Autónomos*

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en Organismos Autónomos, durante el ejercicio 2009, ascendió a 96.531, suponiendo un importe de 57.213,9 millones de euros. El número de reparos suspensivos fue de 2.392, representando el 2,5 por ciento del total examinado.

#### *Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales*

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de ministerios y Organismos Autónomos fue de 110.124. Dichos expedientes han representado un importe de 6.205,9 millones de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,5 por ciento de ellos.

#### *Intervención General*

Durante 2009 se han sometido a fiscalización un total de 516 expedientes, correspondiendo 91 al área de Contratación, 215 al área de Patrimonio, 208 al área de subvenciones y convenios y 2 al área de asuntos diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 127 expedientes de gastos (sobre un total de 151 propuestas presentadas), en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2009 se produjeron 842 recepciones en ministerios, 403 en Organismos Autónomos y 1.599 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 14,2 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 1.818 en ministerios, 1.376 en Organismos Autónomos y 882 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 391 en ministerios y 212 en Organismos Autónomos.

### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2009 fue de 37.311 de las que aproximadamente el 54,9 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar». El número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas fue de 6.870 (el 18,4 por ciento del total de informes emitidos).

## **2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de Derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2009. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2009:

### **2.2.1. Administración General del Estado**

La ejecución de las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se materializó, durante el ejercicio 2009, en la emisión de 156 informes, con el siguiente detalle:

- 138 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 18 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Cuadro VI.1

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2009**

| Ministerios                            | Planes anteriores | Plan 2009 | Total      |
|--|-------------------|-----------|------------|
| Asuntos Exteriores y de Cooperación    | 5                 | 6         | 11         |
| Justicia                               | 4                 | 3         | 7          |
| Economía y Hacienda                    | 10                | 14        | 24         |
| Interior                               | 5                 | 10        | 15         |
| Fomento                                | 7                 | 9         | 16         |
| Educación, Política Social y Deporte   | 8                 | 5         | 13         |
| Trabajo e Inmigración                  | 1                 | 13        | 14         |
| Industria, Turismo y Comercio          | 5                 | 3         | 8          |
| Agricultura, Pesca y Alimentación      | 1                 |           | 1          |
| Ciencia e Innovación                   |                   | 4         | 4          |
| Administraciones Públicas              | 3                 | 8         | 11         |
| Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino | 4                 | 1         | 5          |
| Cultura                                | 2                 | 4         | 6          |
| Presidencia                            | 1                 | 2         | 3          |
| Sanidad y Consumo                      | 1                 | 3         | 4          |
| Vivienda                               | 5                 | 4         | 9          |
| Igualdad                               |                   | 5         | 5          |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>62</b>         | <b>94</b> | <b>156</b> |

Durante el año 2009, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por Departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2009**

| Ministerios                            | Planes anteriores | Plan 2009  | Total      |
|--|-------------------|------------|------------|
| Justicia                               |                   | 12         | 12         |
| Economía y Hacienda                    | 4                 |            | 4          |
| Interior                               | 9                 | 333        | 342        |
| Fomento                                |                   | 46         | 46         |
| Trabajo e Inmigración                  |                   | 14         | 14         |
| Administraciones Públicas              | 15                | 175        | 190        |
| Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino |                   | 39         | 39         |
| Cultura                                | 2                 | 14         | 16         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>30</b>         | <b>633</b> | <b>663</b> |

## 2.2.2. Organismos Autónomos

Durante el ejercicio 2009 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 244 informes, con el siguiente detalle:

- 191 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 53 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2009, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

| Organismos Autónomos   | Planes anteriores | Plan 2009 | Total     |
|--|-------------------|-----------|-----------|
| <b>Ministerio de Justicia</b>  | <b>2</b>          | <b>15</b> | <b>17</b> |
| Centro de Estudios Jurídicos   | 1                 | 6         | 7         |
| Mutualidad General Judicial  | 1                 | 9         | 10        |
| <b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>                               | <b>6</b>          | <b>11</b> | <b>17</b> |
| Instituto de Estudios Fiscales   | 1                 | 3         | 4         |
| Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas                       | 1                 | 3         | 4         |
| Comisionado para el Mercado de Tabacos                                 | 1                 | 2         | 3         |
| Instituto Nacional de Estadística                                      | 2                 | 3         | 5         |
| Parque Móvil del Estado  | 1                 |           | 1         |
| <b>Ministerio del Interior</b>   | <b>7</b>          | <b>9</b>  | <b>16</b> |
| Jefatura Central de Tráfico  | 4                 | 3         | 7         |
| Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado | 1                 | 6         | 7         |
| Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo                       | 2                 |           | 2         |
| <b>Ministerio de Fomento</b>   | <b>4</b>          | <b>1</b>  | <b>5</b>  |
| Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas                 | 2                 |           | 2         |
| Centro Nacional de Información Geográfica                              | 2                 | 1         | 3         |
| <b>Ministerio de Educación, Política Social y Deporte</b>              | <b>5</b>          | <b>3</b>  | <b>8</b>  |
| Consejo Superior de Deportes   | 3                 | 2         | 5         |
| Real Patronato sobre Discapacidad                                      | 2                 | 1         | 3         |
| <b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>                             | <b>5</b>          | <b>16</b> | <b>21</b> |
| Servicio Público de Empleo Estatal                                     | 1                 | 6         | 7         |
| Fondo de Garantía Salarial   | 2                 | 5         | 7         |
| Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo                | 2                 | 5         | 7         |

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009**

| Organismos Autónomos   | Planes anteriores | Plan 2009 | Total     |
|--|-------------------|-----------|-----------|
| <b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>   | <b>3</b>          | <b>3</b>  | <b>6</b>  |
| Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras | 1                 | 2         | 3         |
| Oficina Española de Patentes y Marcas  | 1                 |           | 1         |
| Centro Español de Metrología   | 1                 | 1         | 2         |
| <b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>  | <b>12</b>         | <b>13</b> | <b>25</b> |
| Programas Educativos Europeos  |                   | 1         | 1         |
| Universidad Internacional Menéndez Pelayo  | 2                 |           | 2         |
| Instituto de Astrofísica de Canarias   | 1                 | 4         | 5         |
| Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas                                       | 2                 |           | 2         |
| Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria                                       | 4                 | 1         | 5         |
| Instituto Español de Oceanografía  | 1                 | 3         | 4         |
| Instituto Geológico y Minero de España   | 1                 |           | 1         |
| Instituto de Salud Carlos III  | 1                 | 4         | 5         |
| <b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>   | <b>5</b>          | <b>9</b>  | <b>14</b> |
| Instituto Nacional de Administración Pública   | 3                 | 1         | 4         |
| Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado  | 2                 | 8         | 10        |
| <b>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</b>  | <b>24</b>         | <b>29</b> | <b>53</b> |
| Parques Nacionales   | 1                 | 6         | 7         |
| Agencia para el Aceite de Oliva  | 1                 | 1         | 2         |
| Entidad Estatal de Seguros Agrarios  | 1                 | 2         | 3         |
| Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos                   | 1                 | 2         | 3         |
| Fondo Español de Garantía Agraria  | 1                 | 3         | 4         |
| Confederación Hidrográfica del Duero   | 2                 | 3         | 5         |
| Confederación Hidrográfica del Ebro  |                   | 3         | 3         |
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  | 3                 | 1         | 4         |
| Confederación Hidrográfica del Gadiana   |                   | 2         | 2         |
| Confederación Hidrográfica del Júcar   |                   | 3         | 3         |
| Confederación Hidrográfica del Segura  | 3                 | 1         | 4         |
| Confederación Hidrográfica del Norte de España   | 3                 | 2         | 5         |
| Confederación Hidrográfica del Tajo  | 3                 |           | 3         |
| Mancomunidad de Canales del Taibilla   | 4                 |           | 4         |
| Parque de Maquinaria   | 1                 |           | 1         |
| <b>Ministerio de Cultura</b>   | <b>7</b>          | <b>14</b> | <b>21</b> |
| Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales  | 1                 | 1         | 2         |
| Biblioteca Nacional  | 2                 |           | 2         |
| Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura  | 1                 | 6         | 7         |

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

| Organismos Autónomos                                     | Planes anteriores | Plan 2009  | Total      |
|--|-------------------|------------|------------|
| Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía                | 1                 | 1          | 2          |
| Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música | 2                 | 6          | 8          |
| <b>Ministerio de la Presidencia</b>                      | <b>4</b>          | <b>8</b>   | <b>12</b>  |
| Centro de Estudios Políticos y Constitucionales          | 1                 | 2          | 3          |
| Centro de Investigaciones Sociológicas                   | 1                 | 1          | 2          |
| Consejo de Administración del Patrimonio Nacional        | 2                 | 5          | 7          |
| <b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>                   | <b>4</b>          | <b>10</b>  | <b>14</b>  |
| Instituto Nacional del Consumo                           | 1                 | 2          | 3          |
| Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios  | 1                 | 2          | 3          |
| Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición    | 1                 | 3          | 4          |
| Organización Nacional de Trasplantes                     | 1                 | 3          | 4          |
| <b>Ministerio de Igualdad</b>                            | <b>7</b>          | <b>8</b>   | <b>15</b>  |
| Instituto de la Mujer                                    | 1                 | 6          | 7          |
| Consejo de la Juventud de España                         | 2                 |            | 2          |
| Instituto de la Juventud                                 | 4                 | 2          | 6          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>95</b>         | <b>149</b> | <b>244</b> |

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial. Los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

| Organismos Autónomos                             | Planes anteriores | Plan 2009  | Total      |
|--|-------------------|------------|------------|
| <b>Ministerio del Interior</b>                   | <b>5</b>          | <b>121</b> | <b>126</b> |
| Jefatura de Tráfico                              | 3                 | 28         | 31         |
| Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo | 2                 | 93         | 95         |
| <b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>       | <b>2</b>          | <b>65</b>  | <b>67</b>  |
| Servicio Público de Empleo Estatal               | 2                 | 65         | 67         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>7</b>          | <b>186</b> | <b>193</b> |

### 2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

En ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron, en 2009, 41 informes, con el siguiente detalle:

- 34 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2009, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2009

| Entidades estatales de derecho público                   | Planes anteriores | Plan 2009 | Total     |
|--|-------------------|-----------|-----------|
| <b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b> | <b>1</b>          | <b>1</b>  | <b>2</b>  |
| Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén              | 1                 | 1         | 2         |
| <b>Ministerio de Justicia</b>                            | <b>3</b>          | <b>1</b>  | <b>4</b>  |
| Agencia Española de Protección de Datos                  | 3                 | 1         | 4         |
| <b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>                 | <b>15</b>         | <b>14</b> | <b>29</b> |
| Agencia Estatal de Administración Tributaria             | 13                | 6         | 19        |
| Grupo Radiotelevisión Española en liquidación            | 1                 |           | 1         |
| Comisión Nacional de la Competencia                      | 1                 | 8         | 9         |
| <b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>       | <b>1</b>          | <b>2</b>  | <b>3</b>  |
| Consejo de Seguridad Nuclear                             | 1                 | 2         | 3         |
| <b>Ministerio de Cultura</b>                             | <b>1</b>          | <b>2</b>  | <b>3</b>  |
| Museo Nacional del Prado                                 | 1                 | 2         | 3         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>21</b>         | <b>20</b> | <b>41</b> |

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 325 informes durante 2009, con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITIDOS  
DURANTE 2009**

| Áreas de Trabajo                          | Planes anteriores | Plan 2009  | Total      |
|---|-------------------|------------|------------|
| Gestión Tributaria y Aduanera             | 11                | 285        | 296        |
| Gestión interna                           | 10                | 16         | 26         |
| Informe resumen Intervenciones Regionales | 3                 |            | 3          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>24</b>         | <b>301</b> | <b>325</b> |

#### 2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2009 se emitieron 13 informes, con el siguiente detalle:

- 11 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES  
EMITIDOS EN 2009**

| Entidades públicas empresariales               | Planes anteriores | Plan 2009 | Total     |
|--|-------------------|-----------|-----------|
| <b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>       | <b>2</b>          | <b>5</b>  | <b>7</b>  |
| Loterías y Apuestas del Estado                 | 2                 | 5         | 7         |
| <b>Ministerio de Fomento</b>                   | <b>4</b>          | <b>2</b>  | <b>6</b>  |
| Administrador de Infraestructuras Ferroviarias | 4                 | 2         | 6         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>6</b>          | <b>7</b>  | <b>13</b> |

### 2.2.5. *Agencias estatales*

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2009 se emitieron 22 informes, con el siguiente detalle:

- 19 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

*Cuadro VI.8*

#### **INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2009**

| Agencias estatales  | Planes anteriores | Plan 2009 | Total     |
|---|-------------------|-----------|-----------|
| <b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>    | <b>2</b>          | <b>7</b>  | <b>9</b>  |
| Agencia Española de Cooperación Internacional               | 2                 | 7         | 9         |
| <b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>                   | <b>2</b>          | <b>3</b>  | <b>5</b>  |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas             | 2                 | 3         | 5         |
| <b>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</b> |                   | <b>2</b>  | <b>2</b>  |
| Meteorología  |                   | 2         | 2         |
| <b>Ministerio de la Presidencia</b>                         | <b>2</b>          | <b>4</b>  | <b>6</b>  |
| Boletín Oficial del Estado                                  | 2                 | 4         | 6         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6</b>          | <b>16</b> | <b>22</b> |

Por su parte, las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 36 informes correspondientes a servicios periféricos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### 2.2.6. *Programas presupuestarios*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado determina cada año los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación

el sistema de seguimiento especial, previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

El Plan de control financiero permanente para el año 2009 incluía 11 controles de programas presupuestarios sujetos a seguimiento especial. A 31 de diciembre quedaba 1 informe pendiente de emitir, habiéndose emitido los correspondientes a los siguientes programas:

- 132.B Seguridad Vial
- 142.A Acción del Estado en el Exterior
- 261.N Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda
- 414.A Plan Nacional de Regadíos
- 453.A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
- 453.B Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 456.C Protección y mejora del medio natural (2 controles)
- 456.D Actuación en la costa
- 463.A Investigación Científica

Además, se emitieron otros 2 informes de programas presupuestarios sujetos a seguimiento especial, correspondientes al Plan 2008.

## **2.3. AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

### **2.3.1. Auditoría pública**

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2009.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el Plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

En el cuadro VI.9 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

*Cuadro VI.9*

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2009

| Actuaciones   | Nº Auditorías previstas Plan 2009 | Auditorías Finalizadas |                   |            | Auditorías en ejecución |
|---|-----------------------------------|------------------------|-------------------|------------|-------------------------|
|   |                                   | Plan 2009              | Planes anteriores | Total      |                         |
| <b>Auditorías de Cuentas</b>  | <b>202</b>                        | <b>198</b>             | <b>1</b>          | <b>199</b> | <b>4</b>                |
| Organismos autónomos  | 61                                | 61                     | 1                 | 62         |                         |
| Entidades públicas empresariales                                      | 22                                | 20                     |                   | 20         | 2                       |
| Entidades estatales de derecho público                                | 65                                | 63                     |                   | 63         | 2                       |
| Fundaciones del sector público estatal                                | 28                                | 28                     |                   | 28         |                         |
| Fondos carentes de personalidad jurídica                              | 8                                 | 8                      |                   | 8          |                         |
| Agencias estatales  | 4                                 | 4                      |                   | 4          |                         |
| Otros entes y sociedades  | 14                                | 14                     |                   | 14         |                         |
| <b>Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa</b> | <b>158</b>                        | <b>104</b>             | <b>49</b>         | <b>153</b> | <b>59</b>               |
| <b>Auditorías Procesos de Privatización</b>                           | <b>2</b>                          | <b>1</b>               |                   | <b>1</b>   | <b>1</b>                |
| <b>Otras Auditorías</b>   | <b>28</b>                         | <b>24</b>              | <b>4</b>          | <b>28</b>  | <b>5</b>                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>390</b>                        | <b>327</b>             | <b>54</b>         | <b>381</b> | <b>69</b>               |

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

### 2.3.1.1. *Auditoría de cuentas*

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado. Respecto de las fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse, tal y como establece el artículo 168.c) de la Ley General Presupuestaria, el Plan Anual de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2009 incluyó la realización de auditorías de cuentas en otras fundaciones, siguiendo la política de revisar el funcionamiento de la totalidad de las entidades de este sector, de forma rotatoria para aquellas de menor dimensión.

Asimismo, se incluyeron las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Se ejecutaron las auditorías del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), Fondo de Inversiones en el Exterior (FLEX), del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), del Fondo para la Concesión de Microcréditos en el exterior (FCM), Fondo de garantía del pago de alimentos y Fondo de apoyo para la diversificación del sector pesquero y acuícola.

Además, durante el año 2009 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal. En concreto, se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa Árabe, Casa Sefarad-Israel, Ciudad de Toledo, Ciudad de Cuenca, Ciudad de Santiago, Valencia 2007, Consorcio para la construcción del auditorio de música de Málaga, Museo del transporte y de la obra pública, Consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (ALE-TAS), Barcelona Supercomputing Center, Consorcio para el equipamiento y explotación del laboratorio subterráneo de Canfranc y Urbanístico de la Zona ferroviaria de Jerez de la Frontera. Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones de-

legadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales.

Asimismo, se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.1.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa**

Se realizaron las Certificaciones de la cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía por la Intervención Delegada en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en colaboración con intervenciones delegadas regionales y territoriales.

En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria se realizaron trabajos de control financiero sobre el resultado de explotación del ejercicio 2008 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), correspondiente a la asignación financiera solicitada por la entidad para el año 2009.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron acciones sobre las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y las entidades estatales de Derecho público incluidas en el Plan destacando por su importancia Correos, Aeropuertos, Autoridades Portuarias, sociedades estatales de Obras Hidráulicas y sociedades de Infraestructura Agraria, emitiéndose en los tres últimos casos, junto con los informes individuales, un informe horizontal por cada uno de estos grupos.

En las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.1.3. Otras auditorías**

Durante el año 2009 se emitieron los informes de la auditoría de los contratos-programa con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y las auditorías de los contratos-programa con ADIF: Liquidación inversiones red Estado, ejercicios 2007 y 2008 e Inversiones en red de altas prestaciones, ejercicio 2008.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

### 2.3.2. **Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2009, por línea de subvención, es el reflejado en el cuadro VI.10.

*Cuadro VI.10*

#### **INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2009. SUBVENCIONES NACIONALES**

| Línea                                       | ONA       | Intervenciones Delegadas | Total      |
|---|-----------|--------------------------|------------|
| 14. Política exterior                       | 1         |                          | 1          |
| 23. Servicios sociales y promoción social   | 2         | 22                       | 24         |
| 33. Cultura                                 | 10        |                          | 10         |
| 41. Agricultura, pesca y alimentación       |           | 12                       | 12         |
| 44. Subvenciones al transporte              |           | 8                        | 8          |
| 45. Infraestructuras                        | 7         |                          | 7          |
| 46. Investigación, desarrollo e innovación  | 17        | 63                       | 80         |
| 49. Otras actuaciones de carácter económico |           | 3                        | 3          |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>37</b> | <b>108</b>               | <b>145</b> |

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control emite informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otro. Este informe, ade-

más, es empleado por el gestor como motivación de la resolución de reintegro que finalmente recae. Durante 2009 se emitieron 31 informes de reintegro.

Con motivo de la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el interesado ante el acuerdo de exigencia de reintegro, los órganos de control emitieron 5 informes a petición de los órganos gestores.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, se elaboró y remitió al Tribunal de Cuentas el Informe de seguimiento de reintegros y expedientes sancionadores del año 2008.

### **2.3.3. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE). Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores y gestores de operaciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.
- Asimismo, otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013.
- Adicionalmente en el ámbito de los fondos agrícolas (FEAGA-FEADER) estas actuaciones se concretan en controles derivados de la certificación anual de las cuentas de los organismos pagadores de las distintas administraciones públicas territoriales conforme al Reglamento (CE) 1290/2005 sobre financiación de la PAC y su normativa de desarrollo.

Los indicados controles son ejecutados, según sus competencias, por la IGAE, los órganos de control interno de las Comunidades Autónomas y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Además de los controles correspondientes, durante el año 2009 se elaboró un informe anual para los fondos estructurales (artículo 13 del Reglamento (CE) 438/2001) y otro informe anual para el Fondo de Cohesión (artículo 12 del Reglamento (CE) 1386/2002).

### 2.3.3.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales*

En el cuadro VI.11 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en 2009:

Cuadro VI. 11

#### GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2009

| Fondo                         | Controles previstos Plan 2009 | Finalizados <sup>(1)</sup> |                      |            | Controles en ejecución |
|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------|------------|------------------------|
|                               |                               | Plan 2009                  | Otros <sup>(2)</sup> | Total      |                        |
| <b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>       |                               |                            |                      |            |                        |
| FEAGA                         | 22                            | 15                         | 8                    | 23         | 7                      |
| <b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b> |                               |                            |                      |            |                        |
| Fondo de Cohesión             | 57                            | 32                         | 7                    | 39         | 25                     |
| FEDER                         | 54                            |                            | 30                   | 30         | 6                      |
| Fondo Social Europeo          | 188                           |                            | 240                  | 240        | 371                    |
| IFOP                          | 67                            |                            | 69                   | 69         |                        |
| FEOGA-ORIENTACIÓN             | 70                            |                            | 71                   | 71         |                        |
| FER                           | 2                             | 2                          |                      | 2          |                        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>460</b>                    | <b>49</b>                  | <b>425</b>           | <b>474</b> | <b>409</b>             |

<sup>(1)</sup> Se entenderán por finalizados los que hayan emitido informe definitivo.

<sup>(2)</sup> Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

### 2.3.3.2. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones atribuye a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 485/2008 otorga, en su artículo 11, al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2009, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.12.

Cuadro VI.12

**IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2009  
EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS**

| Fondo             | Reglamento   | Nº Comunicaciones<br>Artículo 3 | Nº Comunicaciones<br>Artículo 5 |
|-------------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|
| FEAGA-FEADER      | (CE) 1848/06 | 450                             |                                 |
| FEDER             | (CE) 1681/94 | 213                             | 383                             |
| FEOGA-Orientación | (CE) 1681/94 | 102                             | 167                             |
| IFOP              | (CE) 1681/94 | 18                              | 25                              |
| Fondo de Cohesión | (CE) 1831/94 | 28                              | 88                              |
| FSE               | (CE) 1681/94 | 113                             | 299                             |
| <b>TOTAL</b>      |              | <b>924</b>                      | <b>962</b>                      |

Asimismo, la IGAE es el órgano coordinador responsable del informe artículo 280 del Tratado, así como respecto a los Resúmenes Anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2009.

**2.3.3.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013**

En este apartado se incluyen otras actuaciones realizadas respecto al marco 2007-2013, en virtud de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, como consecuencia del papel de Autoridad de Auditoría de la IGAE en la mayoría de programas operativos, todos los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (de 4 programas de Cooperación Territorial Europea: España-Portugal, SUDOE, España-Francia-Andorra y Fronteras Exteriores), del Fondo de Cohesión, del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y de los plurirregionales del Fondo Social Europeo (FSE), así como los cuatro fondos del Fondo de Solidaridad.

Así, en el marco 2007-2013, respecto al FEDER, durante el ejercicio 2009 se realizaron evaluaciones de los sistemas de gestión y control en relación a los 22 programas operativos de FEDER 2007-2013 atendiendo

al artículo 71.2 del Reglamento (CE) 1083/2006. En concreto, esta actividad ha tenido como resultado informes de evaluación en 33 organismos intermedios, así como en la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación; también se elaboró un informe global de evaluación y un dictamen sobre la conformidad de los sistemas de gestión y control para cada uno de los 19 programas operativos regionales y 3 programas operativos plurirregionales.

También en este ejercicio se elaboraron, de acuerdo con el artículo 62.1 c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la estrategia de auditoría de los programas operativos regionales FEDER 2007-2013 y la estrategia de auditoría correspondiente a los 3 programas operativos plurirregionales FEDER 2007-2013.

En cuanto al Fondo de Cohesión, se elaboraron informes de evaluación respecto a 35 organismos, Autoridad de Gestión y de Certificación, un informe global de evaluación y un dictamen del programa operativo. Asimismo, se elaboró una estrategia del programa.

Respecto al Fondo Social Europeo, se realizaron evaluaciones de los sistemas de gestión y control en relación a los 3 programas operativos plurirregionales FSE 2007-2013 atendiendo al artículo 71.2 del Reglamento (CE) 1083/2006. En concreto, esta actividad tuvo como resultado informes de evaluación en 25 organismos intermedios, así como en la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación; también se elaboraron un informe global de evaluación y un dictamen sobre la conformidad de los sistemas de gestión y control para cada uno de los 3 programas operativos. Además se elaboró un informe de evaluación de la Autoridad de Gestión y de la Autoridad de Certificación de los 19 programas operativos regionales del FSE.

También en este ejercicio se elaboraron, de acuerdo con el artículo 62.1 c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la estrategia de auditoría de los tres programas operativos plurirregionales FSE FEDER 2007-2013 que se plasmaron en dos documentos de estrategia.

En cuanto a los programas de Cooperación Territorial Europea, la IGAE elaboró la evaluación y las estrategias correspondientes a los programas en los que es Autoridad de Auditoría, es decir, de los programas España-Portugal, SUDOE y España-Francia-Andorra.

Respecto al Fondo Europeo de Pesca se elaboró el informe de evaluación de las autoridades gestión y certificación y de 10 organismos intermedios, así como un informe global de evaluación y un dictamen.

Respecto a cada Fondo Estructural, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, así como el FEP se elaboró el informe anual establecido en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/ 2006 del FEP.

En cuanto a los fondos de Solidaridad, la IGAE es Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países (artículo 28 de la Decisión 435/2007/CE), Fondo Europeo para el Retorno (artículo 30 de la Decisión 575/2007/CE), Fondo Europeo para los Refugiados (artículo 30 de la Decisión 573/2007/CE) y Fondo para las Fronteras Exteriores (artículo 32 de la Decisión 574/2007/CE). Respecto a estos cuatro fondos la IGAE elaboró 4 estrategias durante el ejercicio 2009.

## 2.4. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan anual de control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2009 se elaboró un informe sobre los resultados más significativos de la ejecución en 2008 del Plan anual de control financiero permanente y del Plan de auditoría pública, referido al ejercicio 2007.

Este informe contiene sustancialmente dos planos de la actividad de control:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de cuentas anuales, que tienen por objeto conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, tendentes a verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que han de regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

Además de este informe general, la Intervención General de la Administración del Estado elaboró informes resumen por departamentos ministeriales de los principales aspectos puestos de manifiesto en los correspondientes informes de auditorías de cuentas realizados en ejecución del «Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2008».

### 3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (SAI) la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las Inspecciones de los Servicios de Economía y Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del SAI, bajo la superior coordinación de aquella.

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados de objetivos y programas significativos del Plan para 2009 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

## **3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **3.1.1. *Visitas de Inspección***

#### **3.1.1.1. *En el Ministerio de Economía y Hacienda***

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2009 ascendieron a 51, de las que 6 fueron a Servicios Centrales (SSCC) y 45 a Servicios Territoriales (SSTT), con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

##### **3.1.1.1.1. Servicios Centrales**

Las visitas de inspección de 2009 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía
  - Instituto de Crédito Oficial: Auditoría FCM.
  - Instituto de Crédito Oficial: Agencia de Pagos y titulización y cuentas corrientes.
- Secretaría General de Presupuestos y Gastos
  - Dirección General de Fondos Comunitarios: Subdirección General de Administración del FEDER.
  - Dirección General de Fondos Comunitarios: Gestión de actuaciones de información.
- Subsecretaría de Economía y Hacienda
  - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Área de Compras.
  - Parque Móvil del Estado: Homologación de resultados de autoevaluación EFQM.

##### **3.1.1.1.2. Servicios Territoriales**

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Visitas institucionales a las Delegaciones de Economía y Hacienda: Alicante, Cáceres, Jaén, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Zaragoza.
- Secretarías Generales: Burgos y Jaén.

- Unidades de Coordinación con las Haciendas Territoriales: Burgos, Cáceres, León y Sevilla.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Alicante, Málaga, Palma de Mallorca y Sevilla.
- Unidades de Clases Pasivas: Almería, Badajoz, Burgos, Ceuta, Palma de Mallorca, Zaragoza.
- Áreas del Tesoro: Badajoz, León.
- Gerencias Territoriales del Catastro: Almería, Cartagena, Madrid, Vigo.
- Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR's): Ceuta, Granada, Málaga, Sevilla, Tenerife, Las Palmas.
- Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística (INE): Albacete, Vizcaya, Zamora.
- Delegaciones de Economía y Hacienda: Análisis de Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE): Toledo, Girona.
- Unidades Técnico Facultativas: Granada, Málaga, Santander y Sevilla.
- Delegaciones del Instituto de Estudios Fiscales: Delegación de la Escuela de Hacienda Pública de Barcelona.

### 3.1.1.2. *Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los Servicios Centrales y Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas que se citan:

- Andalucía: SSCC en Sevilla y SSTT de Huelva, Granada y Sevilla.
- Aragón: SSCC en Zaragoza y SSTT de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: SSCC en Oviedo y SSTT de Gijón y Oviedo.
- Baleares: SSCC en Palma y SSTT de Palma.
- Canarias: SSCC en Las Palmas y SSTT de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: SSCC en Santander y SSTT de Santander.
- Castilla-La Mancha: SSCC en Toledo y SSTT de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: SSCC en Valladolid y SSTT de Valladolid, Ávila y Zamora.
- Cataluña: SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Lleida.

- Extremadura: SSCC en Mérida y SSTT de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: SSCC en Santiago y SSTT de A Coruña, Vigo y Pontevedra.
- Madrid: SSCC en Madrid y SSTT de Madrid.
- Murcia: SSCC en Murcia y SSTT de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: SSCC en Logroño y SSTT de Logroño.
- Valencia: SSCC en Valencia y SSTT de Valencia y Castellón.

### **3.1.2. Área de consultoría**

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2009 se centraron en los siguientes ámbitos, las 28 actuaciones desarrolladas:

#### **3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia***

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2009 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas, en relación a las áreas de Servicios Generales, de Clases Pasivas, Tesoro y Coordinación la revisión de Unidades Técnico Facultativas (UTF) y se ha estudiado la adaptación de SIECE Patrimonio a la aplicación CIBI.

#### **3.1.2.2. *Gestión de calidad***

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua

que la filosofía de calidad total propugna, durante 2009 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Actuación de apoyo a la Subsecretaría.

Consiste este programa en aquellas actuaciones preparatorias de los procesos de desarrollo de sistemas de gestión de calidad, incluyendo tanto la propuesta de desarrollo normativo en materias de calidad, como aquellas actuaciones de establecimiento de directrices, así como también otros aspectos correlativos como los de formación.

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Economía y Hacienda a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

- Control y evaluación de la calidad.

Consistió este programa en el conjunto de actuaciones tendentes a valorar la situación de las diferentes unidades en materia de calidad, con base en el establecimiento en los guiones de visita de los aspectos básicos de calidad a comprobar, así como, también, la comprobación del cumplimiento de las cartas de servicios.

- Sistematización de las actuaciones de la evaluación de la calidad de los servicios públicos por parte de la Inspección General.

Dentro de este epígrafe, además de la asistencia a las reuniones de trabajo en la Agencia de Evaluación de la Calidad y Políticas Públicas, cabe destacar el desarrollo del Sistema de Medición de Actividades de Mejora (SIMAM) realizadas en una unidad, valorando la incidencia de las mismas en los resultados, encontrándose en estudio otras fórmulas que permitan conseguir objetivos adicionales.

**3.1.2.3. *Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del sistema informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda***

Se prevé en la cláusula cuarta de los convenios, a los oportunos efectos suscritos con determinadas Comunidades, la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Lógicamente la implantación de SIECE en ambas Comunidades ha requerido la cooperación de la Inspección General prestando en 2009, a tal efecto, las oportunas funciones de consultoría.

**3.1.2.4. *Memoria de la Administración Tributaria***

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria (MAT), uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

**3.1.2.5. *Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea***

En 2009, en el marco de dicha actuación cabe encuadrar las actividades realizadas en relación con el desarrollo de la administración electrónica en determinados países, Proyecto Eurosocial-Red Administración Electrónica para la gestión fiscal y financiera. En este apartado se incluyen también posibles actuaciones de colaboración con la Unión Europea en relación con consultorías u otros proyectos en países terceros.

**3.1.2.6. *Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos***

En el ejercicio 2009, al igual que en 2008, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por Internet, me-

dio adicional a los existentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos. Al objeto de clarificar cualquier tipo de duda al respecto y con el fin de posibilitar que se sumara al nuevo sistema el mayor número de Comunidades posible se han realizado, a iniciativa de las mismas, diferentes sesiones de trabajo y análisis de la específica problemática de cada Comunidad en las que, al tiempo, se han expuesto los avances en materia de explotación de información en tiempo real que el nuevo sistema permite.

### **3.1.2.7. *Impulso de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda***

El Real Decreto 1127/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, encomienda a la Inspección General, en su artículo 25.1.k) el apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica en el Ministerio.

En el ejercicio de estas funciones, el Inspector General continuó asumiendo la presidencia de la Comisión Permanente de Administración Electrónica (CPAE), en cuyo seno se coordinan e impulsan las actuaciones que, en materia de administración electrónica, lleva a cabo el MEH.

A lo largo de 2009, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la CPAE, la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Acelerar el proceso de desarrollo de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- c) Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 10 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados.

#### **3.1.2.8. *Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral***

En las visitas desarrolladas a Gerencias Territoriales durante el ejercicio 2009, se ha elaborado un trabajo específico, de comprobación y análisis solicitado por la AEAT, en concreto por el Servicio de Auditoría Interna de la misma, respecto de la constancia de la referencia catastral en la documentación notarial y demás actuaciones de fedatarios públicos en relación con las comunicaciones de cambio de dominio y su efectividad.

#### **3.1.2.9. *Indicadores de la Subsecretaría***

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La reorganización administrativa producida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, y la necesidad de introducir criterios revisados de gestión, han aconsejado la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión misma de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia.

#### **3.1.2.10. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda***

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido designada, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de abril de 2007, como la Unidad de Igualdad a la que, en aplicación de lo establecido por el artículo 77 de la Ley, se encomienda el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia del Departamento. Con el fin de instrumentar los diversos aspectos contemplados por la citada ley, la Inspección General ha elaborado una Guía para la aplicación de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda que ha sido aprobada mediante Instrucción de la Subsecretaría del Departamento. La guía trata de desarrollar diferentes medidas de aplicabilidad a los distintos órganos y organismos dependientes del Ministerio, con la idea de impulsar desde un primer momento y de forma decidida su puesta en marcha, a la vista del especial compromiso exigible a las Administraciones Públicas en esta materia.

Por otra parte, el Inspector General ha sido designado por la Subsecretaría del Departamento como el representante del Ministerio de Economía y Hacienda en la Comisión para elaborar la Propuesta del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y el Impulso para el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de la Administración General del Estado.

### ***3.1.2.11. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Stadar Cost Model SCM)***

En el marco de los objetivos de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

El Consejo de Ministros, aprobó el 27 de junio de 2008, un primer paquete de 5 medidas de reducción de cargas que afectan al Ministerio de Economía y Hacienda y como continuación a este primer acuerdo, el de 14 de agosto añade por lo que se refiere al Ministerio de Economía y Hacienda, otro paquete de 36 medidas.

La situación de la Inspección General al respecto se sitúa en dos ámbitos:

- a) El seguimiento en el Ministerio de la implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros.
- b) La evaluación mediante el modelo de costes estándar de los efectos económicos de la implantación de las medidas.

**3.1.2.12. *Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda***

Esta actuación especial tiene por finalidad coordinar el proceso de despliegue de una infraestructura de clave pública (PKI) corporativa en el Ministerio de Economía y Hacienda y llevado a cabo en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que, en el capítulo II del título segundo, contempla todo lo relativo a la identificación y autenticación electrónica tanto de los ciudadanos ante la administración, como de ésta y del personal a su servicio mediante sistemas de firma electrónica.

Como resultado último, se trata de que la totalidad de los empleados y personal que, en virtud de otros tipos de relación, tiene acceso a alguno de los sistemas informáticos del Departamento, esté provisto de una tarjeta que le identifique electrónicamente en su acceso a los mismos y en los procesos o actuaciones en los que intervenga, bien sea en funciones de trámite, bien, en su caso, ejercitando competencias administrativas.

**3.1.2.13. *Directiva de Servicios: implantación de la ventanilla única***

La Inspección General, por expresa encomienda de la Subsecretaría del Ministerio, ha participado en un grupo de trabajo que ha venido celebrando reuniones durante el año 2009 con el fin de elaborar los documentos necesarios y aprobar la toma de decisiones que procedan para implantar en España la ventanilla única en relación con las actividades de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre (Directiva de Servicios).

**3.1.2.14. *Apoyo técnico a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria***

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2009, dicho apoyo se ha concretado en la elaboración de estudios es-

pecíficos en relación con las exigencias de información derivadas de la aplicación de la Directiva 7/2008/CE que determina el nuevo régimen de los impuestos indirectos sobre concentración de capitales.

### **3.1.2.15. Auditoría informática**

En cumplimiento de la política de seguridad de los sistemas de información aprobada por la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE), así como la adaptación a la nueva reglamentación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, se han realizado diversas actuaciones de auditoría informática, analizando aquellas cuestiones que, en materia de seguridad informática, encomiende la CMAE junto con las de control de calidad de la administración electrónica (control de portales, aplicaciones y servicios). También cabe encuadrar dentro de dicha actuación la elaboración de un cuestionario de seguridad informática.

### **3.1.2.16. Presidencia española de la Unión Europea**

Un Inspector de los Servicios forma parte de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Presidencia Española del Consejo de la UE, que se responsabilizará de centralizar el control de la planificación y ejecución de las actividades a realizar durante el primer semestre de 2010, período al que se extenderá el ejercicio de la Presidencia, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y servicios y dar el necesario apoyo logístico y organizativo.

### **3.1.2.17. Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)**

Como consecuencia de sendos Acuerdos de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2009, bajo la coordinación de los Ministerios de la

Presidencia y de Sanidad y Política Social, cada Ministerio redactó un «Plan de Actuaciones ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A» de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias. Tras la encomienda a los Subsecretarios que supervisen, coordinen y realicen el seguimiento interno de los citados planes, la Subsecretaría del Departamento encomendó a la Inspección General la redacción del Plan, su mantenimiento y el seguimiento del mismo.

### **3.1.3. Seguimiento y control permanente**

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2009 se citan los siguientes:

#### **3.1.3.1. SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros Centros**

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las Delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las DEH con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las DEH. También en 2009 se abordó la modificación del Manual de Información y Estadísticas de Servicios (MIES).

#### **3.1.3.2. Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales**

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

#### **3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda**

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia acti-

vidad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados***

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2009 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los datos definitivos de recaudación en 2008 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

#### **3.1.3.5. *Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda***

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas gestionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus OOAA y Entes Públicos, y el Departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2009 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

#### **3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios***

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2009 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 18 medidas específicas y 5 mociones.

### 3.1.3.7. *Coordinación con el Ministerio para las Administraciones Públicas (hoy Ministerio de la Presidencia)*

Mediante reuniones de trabajo, elaboración normativa o funciones consultivas.

### 3.1.4. **Área de responsabilidades administrativas**

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 108 expedientes respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: se analizaron posibles perjuicios económicos a la Hacienda Pública susceptibles de reparación mediante reintegro en 4 expedientes.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 9 expedientes disciplinarios en que se propuso la tipificación de la falta como grave o muy grave.
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (235 casos). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet.

### 3.1.5. **Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités**

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 441 informes para las autoridades y altos responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2008.

- Informes específicos sobre la gestión en 2008 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2009, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2009 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de las Naciones Unidas.

También cabe destacar las actuaciones de implantación de la Oficina Virtual de la Inspección General.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2009 de las memorias anuales, referidas al año 2008, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

### **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la orga-

nización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2009 un total de 15 reuniones de pleno y analizaron áreas y puntos de riesgo en cada ámbito, con propuesta o adopción de medidas para su corrección.

En 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control han elaborado el Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la Agencia Tributaria, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la Agencia Tributaria de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y corresponde la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los

procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio representa a la Agencia Tributaria en el Consejo Rector del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de Asistencia Técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información está posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

El MAPA (cuadro de mandos) analiza la información para el apoyo a las funciones del Servicio de Auditoría Interna, a través de una serie de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria, que permiten realizar un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia. El Plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados al seguimiento del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y, por otra, en una serie de programas para el control interno y seguimiento de los órganos territoriales, el control de riesgos y el análisis de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2009 se elaboraron 132 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 13 mociones a los departamentos de la Agencia y la propuesta de 4 instrucciones al Director General para su envío a los órganos territoriales inspeccionados.

### **3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del Servicio se encuentra el impulso del Plan de Seguridad de la Agencia de carácter bianual; la prevención, detección e

investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, ausencia y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2009 se han realizado 47 investigaciones e informaciones reservadas y se han informado 173 expedientes de compatibilidad.

### **3.2.2. *Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente***

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo y se estructura en unidades central, regionales y locales.

Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna.

En 2009 se tramitaron en total 10.749 quejas y sugerencias, de las que el 40,57 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 36,96 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 22,47 por ciento a la Unidad Central, de este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.419 que supone el 69,02 por ciento.